

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1423/24

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

Mediante el presente se hace pública la Resolución de Alcaldía nº 2024-0220 de fecha 21 de mayo de 2024, cuyo literal es el que sigue:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

“ Visto el expediente que se está tramitando en relación con el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de MONITOR DE YOGA de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre, en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración para 2022 en ejecución de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de 2021, y cuyas bases fueron publicadas en B.O.P de Ávila nº248, de 28 de diciembre de 2022, en el B.O.C.Y.L nº 250, de 30 de diciembre de 2022 y anuncio en el Boletín Oficial del Estado nº 49, de fecha 24 de febrero de 2024.

Visto que el 11 de abril de 2024, se dicta Resolución de Alcaldía aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la selección de monitor de yoga de la plantilla de personal laboral fijo perteneciente al subgrupo III.

Expirado el plazo para la formulación de reclamaciones o de subsanación de los defectos detectados a la lista provisional de admitidos y excluidos en dicho proceso selectivo publicada en el BOP de Ávila núm. 80, de fecha 24 de abril de 2024.

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO,

PRIMERO. Elevar a definitiva la hasta ahora relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, al no haberse formulado alegaciones:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	ESTADO/CAUSA
SERRANO	DE LA FUENTE	ELENA	***9842**	Admitida

Causas exclusión*:

- 1 (Solicitud fuera de plazo)
- 2 (Falta copia DNI)
- 3 (La solicitud no se ajusta al modelo normalizado)
- 4 (Titulación: No aporta o la aportada es insuficiente)
- 5 (Falta copia Permiso de Conducir B)
- 6 (Anexo Solicitud participación sin firmar)

SEGUNDO. Tribunal Calificador. La composición del Tribunal Calificador se establece en la siguiente forma:

Presidente titular	D ^a María Ascensión Martín Jara
Presidente suplente	D ^a María Josefa Lancho Carreras
Primer Vocal titular	D. Fernando Sánchez de Tomás
Primer Vocal suplente	D. Juan Antonio Alama Chozas
Segundo Vocal titular	D. Miguel Mesa Sánchez
Segundo Vocal suplente	D. Carlos Serrano Marcos
Tercer Vocal titular	D ^a Isabel Begoña Ávila Cascajosa
Tercer Vocal suplente	D. Ángel Luis Delgado Morcuende
Secretaria titular	D ^a María Isabel Vadillo Hernández
Secretario suplente	D ^a María Jesús Pérez Suárez

Los miembros de este órgano deberán abstenerse de participar en el mismo y podrán ser recusados cuando se den alguno de los motivos indicados en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que respectivamente desarrollan la abstención y recusación.

TERCERO. El Tribunal Calificador se constituirá el próximo 2 de Julio de 2024 a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Candeleda, para proceder a la valoración de méritos.

CUARTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios y notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal Calificador.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Candeleda, 23 de mayo de 2024.

El Alcalde, *Carlos Montesino Garro*.